



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **JOSÉ WISTON LANCHERO SAMPEDRO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, encuentra el despacho que, por auto del 24 de febrero de 2020 (Fl.338), se fijó el 22 de abril de 2020, a la 01:30pm, para llevar a cabo la audiencia que consagra el **artículo 80 del CPTSS**.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora fijadas, en atención a la **suspensión de términos** decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PSAJA20-11546 del 25 de abril de 2020, y PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 con ocasión a la **Pandemia Coronavirus COVID-19**.

Sin embargo, el despacho también advierte que, según lo indicado en el **PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020**, para el caso de los Juzgados Laborales del Circuito, solo se exceptúan de la suspensión de términos a la que se viene haciendo referencia, las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus, las pensiones de sobrevivientes en que tenga intereses un menor de edad o un adulto mayor, los procesos en los que actúe como parte interesada una persona en condición de discapacidad, y las pensiones de vejez, última circunstancia que se considera acreditada en el proceso de la referencia.

En glosa de lo anterior, lo procedente será reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del CPTSS, para que tenga lugar el **MIÉRCOLES, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00am)**, a través de la plataforma virtual Teams de Microsoft.

Para los anteriores efectos, y dentro de los próximos tres (3) días, el apoderado de cada una de las partes deberá allegar al correo electrónico del despacho (j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento identidad** (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (abogados, partes, testigos, peritos, etc). Adicionalmente deberá indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual participaran en la diligencia antes descrita.

En caso de que alguno de los sujetos procesales antes descritos no pueda concurrir a la realización de la diligencia antes descrita, favor comunicarlo lo antes posible a través de la dirección de correo electrónico enunciada en las líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.043 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 14 de mayo de 2020 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés

Chv!

